



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/62
9 de enero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 62 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/50/582)]

50/62. Avances científicos y tecnológicos y su
repercusión en la seguridad internacional

La Asamblea General,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones civiles y aplicaciones militares, y que hay que mantener y fomentar el progreso científico y tecnológico para atender a necesidades civiles,

Destacando el interés que reviste este asunto para la comunidad internacional y la necesidad de observar atentamente los avances científicos y tecnológicos que puedan tener consecuencias negativas para la seguridad y para el proceso de limitación de los armamentos y de desarme, así como de encauzar los avances científicos y tecnológicos hacia fines provechosos,

Consciente de que la transferencia internacional de productos, servicios y conocimientos de tecnología avanzada para fines pacíficos es importante para el desarrollo económico y social de los Estados,

Recordando que en la Declaración Final de la Undécima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), del 18 al 20 de octubre de 1995, se señaló que las restricciones del acceso a la tecnología impuestas mediante regímenes especiales no transparentes de control de las exportaciones por parte de un grupo selecto de Estados tendían a impedir el desarrollo económico y social de los países en desarrollo,

Destacando que las directrices negociadas en el plano internacional en materia de transferencia de tecnología avanzada de aplicación militar deben tener en cuenta las necesidades de legítima defensa de todos los Estados, y garantizar, al mismo tiempo que no se niegue a ninguno de ellos el acceso a

los productos, servicios y conocimientos de tecnología avanzada,

1. Afirma que los avances científicos y tecnológicos deben emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional, y que debe promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos para fines pacíficos;

2. Invita a los Estados Miembros a que pongan mayor empeño en aplicar la ciencia y la tecnología para la consecución de objetivos en materia de desarme y a que pongan a disposición de los Estados interesados las tecnologías necesarias a tal efecto;

3. Insta a los Estados Miembros a que entablen negociaciones multilaterales con la participación de todos los Estados interesados con miras a elaborar unas directrices universalmente aceptables y no discriminatorias en materia de transferencias internacionales de tecnología avanzada de aplicación militar;

4. Pide al Secretario General que prepare una base de datos sobre las instituciones de investigación y los expertos competentes, con miras a promover la transparencia y la cooperación internacional en la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos para la consecución de objetivos en materia de desarme como la eliminación de armas, la conversión y la verificación, entre otros;

5. Alienta a las Naciones Unidas a que contribuyan, en el marco de los mandatos vigentes, a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos;

6. Invita a todos los Estados Miembros a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y conclusiones;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Función de ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme".

90ª sesión plenaria
12 de diciembre de 1995